

RAD. 91-001-40-03-001 2022-00198-00

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Leticia, Amazonas; Siete (7) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

**OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:**

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE Menor CUANTIA promovido por ALVARO SILVA HERRERA contra JESMAR HURTADO Y CIA S. EN C. y OTROS, con solicitud de terminación del proceso por pago.

**SE CONSIDERA:**

Verificado el contenido del anterior informe secretarial y del memorial a que hace alusión presentado por el apoderado de la parte demandante con facultades para recibir, procede el Despacho a dar aplicación al art. 461 del CGP, que textualmente norma:

*“Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente...”*

A efectos de lo anterior, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares, la entrega de los títulos ejecutivos base de recaudo a la parte demandada, la devolución de cualquier suma de dinero retenida al demandado y la terminación del presente proceso, además, el archivo del proceso.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Leticia:

**RESUELVE:**

**1°. ORDENASE** el levantamiento de las medidas cautelares vigentes. Por secretaría líbrese el correspondiente oficio.

**2°. ORDENASE** la entrega a la parte demandada, a cargo de la parte demandante, de los títulos ejecutivos base de recaudo en este proceso con las constancias de pago.

**3°. ORDENASE** la devolución en el evento de existir, de cualquier suma de dinero descontada a la parte demandada con ocasión de las medidas cautelares.

**4°. DECLARASE**, cumplido lo anterior, la terminación de este proceso y su consecuente archivo. Téngase en cuenta la manifestación de las partes de renuncia a términos de ejecutoria de esta providencia. –

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:**



**JOEL EMIGDIO GUILLÉN DE LA ROSA**  
Juez Primero Civil Municipal  
Leticia - Amazonas

**NOTA:** Leticia, Amazonas; **8 de marzo de 2023**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **20**. –

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b576170e493bbdf56391dfae4d22ec4e2edb9ac9d8eb72494b3ee1d1b5e85c1d**

Documento generado en 07/03/2023 11:37:17 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**